" 8 de octubre, día del Guerrillero heroico" antes de mi exposición, no quiero dejar pasar que el día de hoy se conmemora el 53 aniversario de la caída en combate del Comandante Ernesto Guevara de la Serna, mejor conocido mundialmente como el Che Guevara.

PUNTO DE ACUERDO QUE PROPONE EL DIPUTADO HEDER PEDRO GUZMAN ESPEJEL A FIN DE QUE SE EXHORTE A LAS AUTORIDADES DE LA BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES PARA QUE SE SENSIBILICE Y RECONSIDERE LA NUEVA NORMATIVIDAD EMITIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO INTERINO.

ASUNTO: SE PROPONE PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL
06 OCT. 2020
RECIBIDO
FIRMA HORA 12:01

Ciudadanas y ciudadanos Diputados a la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes

Presentes

Honorable Asamblea;

El que suscribe **HEDER PEDRO GUZMAN ESPEJEL**, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento de Regeneración Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 27 fracción I y 30 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículo 15 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, artículo 154 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, pongo a consideración de esta soberanía popular y su capacidad deliberativa y resolutiva, el presente PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN, mismo que formulo con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La llegada del Covid-19 cambió la vida diaria de las personas. El mundo se paralizó y muchas de las actividades tuvieron que comenzar a hacerse entre las paredes de nuestros hogares, la pandemia originada por este virus, ha modificado nuestra forma de vida, nuestras actividades económicas, académicas, deportivas, sociales, culturales y sobre todo las relaciones laborales y las relaciones entre maestros y alumnos.

En cuestión de semanas, estudiantes en México y alrededor del mundo, tuvieron que cambiar rápidamente de tomar clases en el aula al aprendizaje remoto. Tanto alumnos como maestros enfrentaron una serie de desafíos para adaptarse a la nueva normalidad, muchos continúan enfrentando desafíos debido a la falta de acceso a infraestructura digital y a la caída en el ingreso del hogar.

Los profesores de todos los niveles, tuvieron que migrar de la preparación de clases presenciales a la implementación y el uso de plataformas digitales, como uno de los factores fundamentales para atender a los estudiantes a distancia, las universidades tuvieron que modificar sus esquemas y programas a distancia y en línea, para darle mayor atención a sus alumnos, sin demeritar la calidad de la enseñanza, lo que ha obligado a los profesores a redoblar esfuerzos para la preparación y atención personalizada de sus alumnos.

En Aguascalientes, nuestra máxima casa de estudios del Estado, al igual que todas las instituciones del país, sean públicas o privadas, sin duda están siendo afectadas por la crisis de la pandemia.

Nuestras profesoras y profesores universitarios de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, han hecho pública su

inconformidad y su inquietud ante las modificaciones realizadas a la Normatividad de Horario Académico y Contratación del Personal Académico Interino.

La normatividad aprobada en el mes de mayo del presente año por la Comisión Ejecutiva Universitaria, afectó considerablemente su labor docente, sin que fuera consultado el Consejo Universitario, la Comisión aprobó de manera unilateral y con una falta de sensibilidad la nueva normatividad, en medio de la emergencia sanitaria, en un momento en que la situación económica de muchos docentes se encuentra claramente amenazada por los efectos de la pandemia y en la que las actividades aumentaron para adaptar la práctica docente presencial a la modalidad en línea y a distancia.

Es evidente que la nueva normatividad representa una violación a los derechos laborales de las y los profesores, contraviene el artículo 42 del Reglamento del personal académico, así como la cláusula 66 del Contrato colectivo de trabajo signado ante las autoridades universitarias, ya que tanto el Reglamento como el Contrato Colectivo establecen el derecho del personal de asignatura a disfrutar de los mismos periodos vacacionales que los alumnos, sin detrimento de su obligación de asistir a exámenes, cursos de actualización y reuniones académicas para la elaboración de programas, esto claro está que debe ir acompañado de su debida remuneración.

Lo que no ha sucedido, pues con la nueva normalidad las y los profesores de asignatura se han visto obligados a impartir durante los periodos intersemestrales el mismo número de horas-clase que imparten durante las semanas del semestre, sin que se les remunere su trabajo por la ausencia de un contrato de acuerdo a la normatividad implementada.

Esta imposición además carece de sustento en el proyecto institucional y representa una carga de trabajo que no es debidamente

remunerada, ocasionando un desgaste considerable de los docentes, ya que ante la situación precaria en la que ese ha puesto a los profesores de asignatura, tanto numerarios como interinos no permite cerrar adecuadamente sus ciclos lectivos ni preparar a conciencia sus cursos y programas conforme a la nueva normalidad a distancia.

Incluso existen quejas muy recurrentes de los docentes en el sentido de que se han visto hostigados por parte de las autoridades universitarias, que si no cumplen con las actividades intersemestrales no remuneradas por parte de estos ya no serán contratados en los siguientes periodos, lo que sin duda los coloca entre la espada y la pared y los deja a la deriva totalmente desprotegidos en términos de seguridad social y económica.

Derivado de la normatividad implementada existen en la actualidad cerca de 200 profesores interinos entre los cuales se encuentran los profesores de idiomas, que han sido informados vía correo electrónico que no serían recontratados durante este semestre, aun cuando se les mantuvo impartiendo y tomando cursos durante el período intersemestral y en espera de que se les informara su carga académica semestral, considerando además que la mayoría de ellos tienen muchos años laborando bajo ese esquema en nuestra Benemérita Universidad de manera ininterrumpida.

Esta falta de contratación a traído como consecuencia el cierre de numerosos cursos tanto de idiomas como optativos de diversas áreas y la saturación de otros grupos lo que redunda en una sobrecarga de trabajo para el resto de las y los profesores, contraviniendo el proyecto de internacionalización planeado por nuestra universidad.

Por todo lo anterior, consideramos que estas medidas adoptadas por la nueva normatividad, además de vulnerar derechos laborales, ponen en entredicho la labor de nuestras profesoras y profesores, la

disminuyen y la desprecian sin tomar en cuenta el compromiso evidente que siempre han tenido con los estudiantes y la sociedad de Aguascalientes.

No queremos que la calidad de la enseñanza y de los programas de estudios se vea disminuida, no queremos que nuestros investigadores interrumpan sus proyectos y que nuestros estudiantes aún a la distancia dejen de recibir la calidad que ha caracterizado a nuestra Benemérita Universidad.

Es por ello que se propone de manera urgente el siguiente punto de acuerdo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: El Pleno de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, exhorta a las autoridades de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes, a que en el marco del humanismo que forma parte del Modelo Educativo Institucional que la ha caracterizado, se sensibilice y modifique la normatividad impuesta que a todas luces vulnera la libertad de cátedra de nuestra máxima casa de estudios.

Que establezca en conjunto con el Consejo Universitario y las autoridades sindicales, esquemas y programas de trabajo que logren la recontratación de las y los docentes interinos en bien de la sociedad a la que sirve la universidad.

SEGUNDO.- Expídase el decreto respectivo que contenga la resolución y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial *"Soberana Convención Revolucionaria de 1914"*, del H. Congreso del Estado de Aguascalientes a los 8 días del mes de Octubre del dos mil veinte.

DIPUTADO HEDER PEDRO GUZMAN ESPEJEL